

D. Juan Callava Fernandez Srío. del Ayuntamiento Cort.ª de esta Ciudad =

Certifico: Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento en siete del corriente mes, hay un particular que copiado a la letra dice así: El Sr. Alcalde hizo presente que en sesión de veinte y nueve de agosto del año pasado de mil ochocientos noventa y uno, la Corporación acordó, entre otros extremos, crear una escuela incompleta en el Camelo, cuyos gastos se atenderían con otras economías que en la misma sesión se acordaron en el ramo de Instrucción primaria. Que al formarse el presupuesto ordinario del actual año económico se consiguió cantidad bastante para personal, material, retribuciones y casa para el maestro de dicha escuela, con cuya suma el presupuesto fue aprobado.

No habiéndose hecho más sobre este asunto y debiéndose ejecutar lo acordado, lo pongo en conocimiento de la Corporación a fin de declarar cualesquiera responsabilidad proveniente de citados acuerdos

El Ayuntamiento previa delibera-
cion y por unanimidad acordó: 1.º Pa-
tificar el acuerdo de veinte y nueve de
Agosto de mil ochocientos noventa y uno
relativo a la creacion y establecimiento
de una escuela incompleta de niños en
el Camelo.

2.º Que para el expediente a la Junta
local de instruccion primaria para que
con arreglo a la legislacion del ramo dis-
ponga lo necesario para tal objeto par-
ticipando a esta Corporacion sus acuerdos
para ejecutarlos en lo que le sea respectivo.

3.º Que la citada escuela quede abierta
al servicio para primeros de Enero de mil
ochocientos noventa y tres, y hasta dicho
dia se provea de lo util y material
necesario, se haga el arrendamiento de
casa y nombramiento accidental, oficián-
do al Sr. Gobernador Civil de la Provin-
cia todo lo acordado a sus efectos.

El particular anteriormente referido esta
conforme con su original a que un
remite. Y para que conste se extiende
la presente en Puigo a veinte y uno
de Noviembre de mil ochocientos no-
venta y dos =



yo B.º

Bailo Valverde

Juan de Falla

Decreto y El anterior certificado pongase por

cabera de este expediente y para cumplir
lo acordado por el Ayuntamiento con lo que
se a la Junta local de primera ensenau-
za a señon extraordinaria que ha de ce-
lebrarse el veinte y cuatro del corriente mes
a las doce de su mañana. Alcaldia Const.
de Priego a veinte y dos de noviembre de
mil ochocientos noventa y dos =

Cárlos Valverde

F. Valverde

Yo el Inscripito Sr. del Ayuntamiento
Const. y de la Junta local de primera ensenau-
za de esta Ciudad =

Certifico: Que en el libro de actas de las
sesiones celebradas por dicha Junta, hay
una que copiada a la letra dice así:
En la Ciudad de Priego a veinte y cuatro
de noviembre de mil ochocientos noventa
y dos, siendo las doce de su mañana
se reunieron en las Salas Capitulares los
Sres. que componen la Junta local de pri-
mera ensenauza que al final aparecerán
por sus firmas, bajo la presidencia del



Los Alcaldes D. Carlos Valverde y con
asistencia de mi el Sr. D.

De orden del Sr. Presidente y
el Sr. D. de lectura del acuerdo del ayun-
tamiento concerniente a la creación
de una escuela incompleta en la Al-
dea del Camelo.

El Sr. Presidente hizo uso de la pa-
labra manifestando que para dar cum-
plimiento al acuerdo de la Corporación
Municipal se estaba en el caso de nom-
brar un maestro accidental que desem-
peñe dicha escuela, el cual ha de for-
mar el correspondiente presupuesto
de los útiles necesarios para la apertu-
ra de dicha escuela.

Enterada la Junta y después de ha-
ber discutido los puntos propuestos por
el Sr. Presidente por unanimidad se
acordó: Nombrar a D. Blas Moral
Robedano para que accidentalmente
y mientras la Superioridad otra cosa
determinare, desempeñe la escuela in-
completa del Camelo haciéndole sa-
ber, y después de tener aceptado el car-
go presente en el preciso término de
ocho días un presupuesto del mena-
je y útiles necesarios para la apertu-
ra de mencionada clase, y que todo



se ponga en conocimiento de la Junta Provincial a los efectos prevenidos.

Y no alcanzando a mayor el objeto de esta sesion se dio por terminada entendiendose la presente acta que firmaron los Excs. concurrentes con unigo el Exco. de que certifico = Carlos Valverde = Joaquin Arpa y Montoro = Gabriel Tafe = Manuel M. Aguilera = Eusebio Jose Camacho = Juan del Callava.

El certificado anteriormente inserto esta conforme con su original a que me remito. Y para que conste se pone la presente en Priego a veinte y cinco de noviembre de mil ochocientos noventa y dos.



Carlos Valverde

Juan del Callava

Notificacion a D. Blas del Moral

En Priego a veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos, noventa y dos yo el Secretario tenien a mi presencia a Don Blas del Moral Povedano le notifiqué lei integramente y di copia del acuerdo tomado por la junta local de primera ensenanza que consta del anterior certificado, que do enterado

y manifiesto que aceptaba el cargo que accidentalmente se le confiaba, y firma de que certifico=

B. La Moras *Cañero*

Nota

{ Con fecha cuatro del corriente mes de Diciembre se presentó el presupuesto de gastos para la instalación de la Escuela incompleta del Cañero, de que certifico=

Cañero

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento Constitucional y de la junta local de primera enseñanza: Certifico:

Que en el acta de la sesión celebrada por dicha junta en veinte y dos del corriente mes hay un particular que copiado a la letra dice así—

Particular

{ De orden del Señor Presidente yo el Secretario di lectura del presupuesto formado por Don Blas Moral Pobedano Maestro accidental de la Escuela incompleta del Cañero, de los gastos e ingresos en el año económico de 1892 à 93, y la junta encontrándolo arreglado à las disposiciones vigentes acordó informar su sentido de que procede su aprobación, haciendo notar que aun cuando va transcurrido la mitad del año económico, en el presupuesto se consideran como ingresos los setenta y dos pesos cinco centismos presupues-



tas para todo el año, pero que considerando que se trata de una escuela de nueva creacion y que tiene poca consignacion para material no se inconveniente en que se autorize el presupuesto en esta forma

El particular antes inserto a la letra esta conforme con su original a que me remite, y de orden del Señor Alcalde pongo el presente en Priego a veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos =

Juan de Gallardo

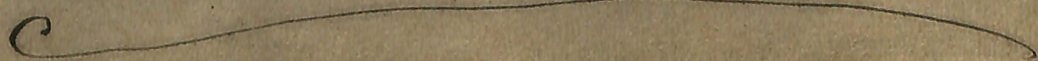
Providencia } Pongase certificacion de este expediente y remítase al Sr. Gobernador Presidente de la junta Provincial a los efectos que proceda. Alcaldia Constitucional de Priego a veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos =



Cayo Valverde

J. Gallardo

Nota } En 18 de Mayo de 1893, se expidió el certificado que se manifiesta en la providencia que antecede y se remite con atento oficio



io al Señor Gobernador Civil de la provincia
de que certifico =

Moruno Salin

